

POLITICA DE ATENCIÓN AL FRAUDE



Objetivo:

Con la emisión de ésta política, Los Accionistas, La Junta Directiva y La Gerencia General de Unipalma S.A., manifiestan su intención de que la organización con el apoyo de todos sus empleados y colaboradores cumpla con la misión y los objetivos trazados fundamentados en los valores descritos en el Código de Ética y Conducta, resaltando la HONESTIDAD Y CONFIANZA como parte de los principios que nos identifican en nuestras actividades diarias.

Igualmente, en actitud de prevenir y administrar cualquier acción o actividad de posible fraude o corrupción que pueda afectar la organización o a sus grupos de interés (Empleados, clientes, proveedores, accionistas, estado, etc.), define los lineamientos para responder a cualquier denuncia por actitud fraudulenta, faltas al Código de Ética y Conducta o a la Ley.

Alcance:

Esta política es aplicable para todos los empleados de la organización, al igual que para todos los clientes y proveedores, a quienes se pondrán en conocimiento acerca de esta política y de los canales de consulta y de denuncia.

Definición:

Fraude: Es cualquier acto u omisión intencional diseñado para engañar a otros, y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.

Corrupción: El ofrecimiento, suministro o solicitud o aceptación de un estímulo o recompensa, que puede influir en una persona a actuar en contra de los intereses de la organización.

Tipos de Fraude:

1. Malversación de Activos: Corresponde al uso indebido de los activos de la compañía en beneficio personal por parte de los directivos o empleados. Activos como el dinero, los inventarios o activos fijos.
2. Fraude Contable: Se refiere a las actividades realizadas por la administración de la compañía que buscan mostrar unos estados financieros

POLITICA DE ATENCIÓN AL FRAUDE



que no reflejan la realidad de la compañía y buscan obtener algún tipo de beneficio o encubrir alguna situación en los estados financieros.

3. Corrupción: Es el uso ilegal de una posición con el fin de conseguir una ventaja en violación de sus tareas. Esta situación involucra promesas de beneficios económicos u otros favores, el uso de la intimidación o el chantaje. (Conflicto de intereses, sobornos, gratificaciones ilegales y extorsiones económicas).
4. Lavado de dinero: Esta acción pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.

Teniendo en cuenta la definición de tipos de fraude a continuación presentamos algunas situaciones que constituyen fraude, con el objetivo de encausar los conceptos hacia las acciones, por lo tanto, no describe la totalidad de situaciones posibles:

1. Fraude o hurto de dineros, valores, materiales, suministros o malversación de activos de Unipalma S.A.
2. Falsificación o alteración de documentos financieros como facturas, cheques, transferencias, etc.
3. Manejo o reporte indebido de transacciones financieras.
4. Alterar informes de horas laboradas y recibir pagos por horas no trabajadas o gastos no realizados.
5. Manipulación deshonesto de equipos de cómputo para alterar, crear o eliminar falsos registros.
6. Revelar información confidencial de propiedad de Unipalma S.A. sin autorización expresa y que afecte los intereses de la compañía.
7. Tomar información privilegiada que hace parte de la propiedad intelectual de la compañía para beneficio personal.
8. Entregar o aceptar regalos de clientes o proveedores para influir en decisiones al interior de la compañía. (Ejemplo: Procesos de contratación para adquisición de bienes y servicios)
9. Hacer falsas declaraciones.
10. Falsificación o alteración de registros contables.

Acciones Frente al Fraude:

Unipalma implementará las medidas para la prevención y detección de fraude y no permitirá acciones de sus empleados que comprometan la compañía en actividades ilícitas, por lo tanto, aplicará las sanciones disciplinarias y judiciales

POLITICA DE ATENCIÓN AL FRAUDE



según sea el caso, independientemente de la posición o tiempo de servicio dentro de la empresa.

Todos los empleados de Unipalma S.A., deberán actuar con los más altos criterios de honestidad y rectitud en el desempeño de sus funciones y denunciarán cualquier situación que vaya en detrimento patrimonial y del buen nombre de la compañía e incumplimiento al Código de Ética y Conducta.

Los mecanismos establecidos por la organización para la recepción de denuncias son:

- Página www.unipalma.com, en el link canal ético.
- O al correo electrónico canaletico@unipalma.com.

El canal dispuesto en la página www.unipalma.com permite efectuar denuncias en anonimato, puesto que no requiere correo electrónico. El canal cuenta con la opción de adjuntar archivos en caso que el denunciante quiera adjuntar algún documento probatorio.

El área que tendrá acceso a esta información será únicamente la Subdirección de Cumplimiento, quién determinará las actividades a seguir según la credibilidad del hecho denunciado, la probabilidad de confirmar el hecho y la evaluación de los controles existentes para mitigar el riesgo asociado al posible hecho.

En caso de presentarse alguna sospecha de fraude y/o corrupción al interior de la compañía, se determinará con la Gerencia la necesidad de contratar una compañía especialista en investigaciones de fraude o se maneja internamente.

En la prevención de lavado de activos, los empleados, proveedores y clientes podrán denunciar en este canal cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo en la que pueda verse involucrada la compañía.

Para alentar el temor de denuncia, en todos los casos se mantendrá bajo reserva la identidad del denunciante, hasta tanto no sea requerido para alguna declaración pública la cual será solicitada de manera personal por la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

POLITICA DE ATENCIÓN AL FRAUDE



Se realizarán campañas de divulgación de la presente política con empleados, clientes y proveedores para fortalecer la cultura de denuncia frente a hechos ilegales y actitudes no éticas.

Otras Disposiciones:

A través del canal ético también podrán denunciar cualquier actitud de:

- Discriminación
- Acoso laboral y sexual
- Condiciones inseguras de trabajo

Estas denuncias serán tratadas directamente por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, contará con el apoyo del comité de convivencia y el comité paritario de salud ocupacional (COPASO) en los casos que se considere pertinente y se mantendrá en reserva la identificación del denunciante.

En los casos que se requiera la declaración del denunciante se tomarán las medidas de prevención de acoso laboral para el empleado.